

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCION NRO. 292 /18**

Viedma, 28 de mayo de 2018.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0448/18 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la contratación directa Nro. 069/18, con el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), para el dictado de los tres (3) módulos del Curso "Litigación en el nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro"- previsto para Jueces, Fiscales y Defensores- y el Taller sobre "La Planificación de la Persecución Penal".

Que por Nota Nro. 016/18 ECJ-fs. 01/02-, el Secretario de la Escuela de Capacitación Judicial comunicó que se acordaron las fechas del dictado del Curso "Litigación en el nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro", el cual se encuentra incluido dentro del Programa Anual Ordinario de Capacitación del año 2018 aprobado por Resolución Nro. 142/18- STJ- fs. 20/37-, y estará a cargo del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), acompañando a dichos efectos la propuesta educativa efectuada por la citada Institución- fs. 03/12- y el Programa de fs. 13/19 donde se detallan las fechas de dictado previstas según localidad y los docentes a cargo del mismo.

Que posteriormente, por Nota Nro. 18/18 ECJ- fs. 40- el mencionado Funcionario de Ley informó que deberá incluirse dentro de la presente contratación la realización del Taller sobre "Planificación de la Persecución Penal", actividad que si bien no se encuentra incluida en el Plan de Capacitaciones aprobado por Resolución Nro. 142/18-STJ, fue solicitada por el Procurador General mediante Nota Nro. 73/18, de fecha 02/05/2018- fs. 41-, y se halla debidamente conformada por la Presidenta de la Escuela de Capacitación Judicial a fs. 126.-

Que se requirió presupuesto al Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), organización prestadora del servicio, cuya propuesta se encuentra incorporada a fs. 81/85 y asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$768.200,00).-

Que la referida cotización solo comprende el dictado de las actividades consignadas en el Considerando primero de la presente, no así el Taller sobre "Audiencia de Voir Dire. La selección e integración del jurado".

Que a efectos de justificar la razonabilidad del precio cotizado, la Escuela de Capacitación Judicial incorporó el análisis de costos que luce a fs. 89/90 en el cual se adjuntaron los valores de referencia del costo por hora abonado por la Universidad Nacional



del Sur, quedando demostrada de esta manera su costo razonable

Que a fojas 92 vta. obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que a fs. 97/97 vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 8 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Sociales es una Institución que posee un alto nivel técnico, experiencia e independencia de criterio de su destacado cuerpo docente, de acuerdo surge de sus CV adjuntos a fs. 70/75; por lo que la presente contratación se encuadra en los Arts. 87 inc. b) y 92 inc. c) de la Ley Nro. 3186 el cual establece que la contratación debe confiarse necesariamente a personal de probada especialización.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos. 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 103/108).-

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 137/138).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K Nro. 5190.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **R E S U E L V E :**

**Artículo 1ro:** Autorizar la Contratación Directa N° 69/18 con el INSTITUTO DE ESTUDIOS COMPARADOS EN CIENCIAS PENALES Y SOCIALES, CUIT Nro. 30-65900389-5, con domicilio en la calle Talcahuano Nro. 256 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el dictado del curso de Capacitación denominado "Litigación en el nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro" y del taller "La Planificación de la Persecución Penal"; en la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$768.200,00).-

**Artículo 2do:** Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	ACTIVIDAD	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
17-00,	2	345	De Capacitación	\$768.200,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al INSTITUTO DE ESTUDIOS COMPARADOS EN CIENCIAS PENALES Y SOCIALES .-

**Artículo 3ro:** Atento a la forma de pago, se realizara dentro de los TREINTA (30) días corridos del dictado de cada curso, previa presentación de la factura correspondiente y la

conformidad de la Escuela de Capacitación Judicial.-

**Artículo 4to:** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponde, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

**Artículo 5to:** Registrar, notificar al INSTITUTO DE ESTUDIOS COMPARADOS EN CIENCIAS PENALES Y SOCIALES, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

ANTE MI:



**ENRIQUE J. MANSILLA**  
**PRESIDENTE**  
Superior Tribunal de Justicia

*Ante mi*



Cra. ANDREA E. TELLERiarTE  
ADMINISTRADORA GRAL. SUBROGANTE  
Poder Judicial de Río Negro